REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Divisorio radicado No. 2018-00205-00

En atención al informe secretarial que precede, **se dispone:**

1o. Téngase por descorridas, en tiempo oportuno, las excepciones de mérito, por la parte demandante, y que formularon los comuneros demandados a saber: ÁLVARO ELISEO ARDILA GONZALEZ, ÁLVARO LUNA CONDE, CARLOS ARTURO LIS MONCALENO, FABIO HUMBERTO DORADO, LUZ MILA CAMPOS NARANJO y AMPERO HURTADO DE HERRERA.

2o. Devuelto como ha sido el despacho comisorio No. 0028 del 13 de septiembre de 2021, diligenciado por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal de Silvania (Cund.), subcomisionado a su vez por parte de la Alcaldesa Municipal de dicho municipio, el Despacho ordena agregar al presente expediente digital, para los fines consagrados en el artículo 40 del C. G. del P.

3o. Respecto de la solicitud elevada por el abogado ROJAS MARTINEZ, se pone en conocimiento de las demás partes procesales, a fin de que realicen sus manifestaciones al respecto. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta lo ordenado en el numeral inmediatamente anterior.

4o. Vencido el término del numeral 2o de este proveído, ingresarán nuevamente las diligencias al Despacho, para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
Juez.

Auto notificado por Estado Electrónico 03/06/2022

Firmado Por:

Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
070808320424ad7a1029aa0db4e2ab1eceb420aefbb2c6a0a5e7d6440bfabe61
Documento generado en 02/06/2022 09:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica